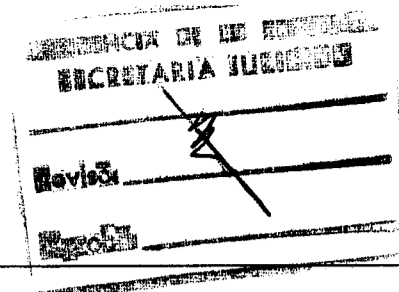




Libertad y Orden



MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 2517 DE 2010

12 JUL 2010

Por el cual se confiere la condecoración "ORDEN DE LA JUSTICIA", Al
Viceministro de Justicia

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las
conferidas por el Decreto No. 3970 del 29 de noviembre de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No.3970 del 29 de noviembre de 2004, se creó la
"ORDEN DE LA JUSTICIA", como galardón honorífico para resaltar las
virtudes y servicios de aquellos que han demostrado singular consagración a
la causa de la Justicia.

Que el doctor **MIGUEL CEBALLOS AREVALO**, Viceministro de Justicia,
abogado de la Universidad Javeriana y Filósofo político "Suma Cum Laude"
de la Universidad Gregoriana, (Roma, Italia). Durante 8 años fue director del
"Programa Colombia" de la Universidad de Georgetown en Washington D.C.,
el programa más antiguo apoyado por la Agencia de los Estados Unidos para
el Desarrollo Internacional USAID- en Colombia, dedicado a fortalecer los
gobiernos locales en el país; fue director Jurídico de la Universidad
Javeriana, fundador y director del Instituto de derechos humanos y relaciones
internacionales de la Universidad Javeriana y secretario ejecutivo de la
Comisión de Conciliación Nacional (entidad liderada por la Iglesia Católica
cuyo fin es facilitar el proceso de Paz en Colombia), es merecedor de la
condecoración "ORDEN DE LA JUSTICIA", en reconocimiento a su
trayectoria, por su labor en beneficio de la justicia y el pueblo Colombiano.

Que el conjunto de actuaciones por él realizadas en desarrollo de sus
actividades como Viceministro de Justicia ha contribuido en gran medida al
desarrollo de la justicia en Colombia



Libertad y Orden

0 2517

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

Continuación del decreto "Por el cual se confiere la condecoración "ORDEN DE LA JUSTICIA", Al
Viceministro de Justicia

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Confiérase la condecoración "ORDEN DE LA JUSTICIA" al doctor **MIGUEL CEBALLOS AREVALO**, Viceministro de Justicia de Colombia.

ARTÍCULO 2: Esta condecoración será impuesta por el señor Ministro del Interior y de Justicia en ceremonia especial.

ARTÍCULO 3: Transcribese en nota de estilo y entréguese a los condecorados.

ARTÍCULO 4: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

12 JUL 2010

FABIO VALENCIA COSSIO
Ministro del Interior y de Justicia